



**ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EN MATERIA DE COOPERACION ACADEMICA**

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, a través de su Escuela Diplomática y Consular, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, a través del Instituto Artigas del Servicio Exterior, en adelante denominados "las Partes";

CONVENCIDOS de la importancia de establecer y desarrollar estrechos vínculos de cooperación entre las Partes;

ANIMADOS por el deseo de promover el estudio de las acciones y de los fenómenos internacionales,

ACUERDAN :

ARTICULO I

El objetivo fundamental del presente Acuerdo será promover el intercambio de información sobre los respectivos programas de estudio,

....I



cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas de mutuo interés que desarrollen ambas Partes.

ARTICULO II

Para el logro del objetivo establecido en el Artículo I, las Partes favorecerán el establecimiento de un programa de intercambio de información.

ARTICULO III

Ambas Partes promoverán así mismo el intercambio de estudiantes, profesores, expertos e investigadores académicos con miras a su participación en seminarios y otros eventos de interés común.

ARTICULO IV

Ambas Partes promoverán el intercambio de publicaciones sobre materias especializadas y de interés común para las Cancillerías.

ARTICULO V

Para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo, las Partes utilizarán la comunicación directa y definirán los mecanismos para tales fines.



ARTICULO VI

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por un período de tres años, renovable automáticamente por períodos similares de tres años cada uno, a menos que cualquiera de las Partes, con noventa días de anticipación, comunique por escrito a la otra Parte su voluntad de darlo por finalizado.

El término del presente Acuerdo no afectará la conclusión de actividades o proyectos que se hubiesen formalizado durante su vigencia.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los *veintiún* días del mes de agosto del año dos mil uno, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

HUGO TOLENTINO DIPP
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de la República Dominicana

DIDIER OPERTTI BADAN
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay